



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D.^a M.^a del Mar Requena Mollá
D.^a M.^a Pilar Egea Serrano
D.^a Marian Ballester Frutos
D.^a Inmaculada C. García López

P.S.O.E.

D. Julen Sánchez Pérez
D.^a Joaquina M.^a Herrero Martínez
D.^a Beatriz Guerola Conejero

UNIDAS PODEMOS (Unidas por Caudete)

D. Vicent Salvador Rius Bañuls
D. Pedro Ortuño Sáez

Concejal no adscrito

D. Joaquín Pagán Tomás

CCD

D.^a M.^a José Serrano Escandell

SECRETARIO

D. Pablo Gramage Sempere

INTERVENTORA acctal.

D.^a. Ángeles Aparicio Palao (no asiste)

No asisten

D. Enrique Pagán Acuyo
D. Antonio Sánchez Requena

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a 23 de diciembre de dos mil veintidós.**

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **catorce horas y cuarenta minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

DICIEMBRE 2022.

2º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE.

3º.- APROBAR LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA 522 DEL POLÍGONO 19 DE CAUDETE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO Y ZONA DE APARCAMIENTO DEL MISMO, CONSIDERANDO IMPLÍCITA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS EN ÉL CONTEMPLADAS A LOS EFECTOS DE SU EXPROPIACIÓN.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA JOVEN Y DE LA SALA DE ESTUDIO.

Da comienzo la sesión por el **Sr. Alcalde-Presidente**. Procede a la lectura de la motivación de la realización del pleno extraordinario incluida en el texto de la convocatoria de la Resolución de Alcaldía n.º 3261 de 23 de diciembre de 2022.

Pregunta si existe alguna objeción a la convocatoria por alguno de los Grupos, no habiendo ninguna.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/bPRVQ9vUuIA>

1º.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DICIEMBRE 2022.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el 20 de diciembre de 2022, de actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento del bien inmueble contenido en dicho dictamen.

A continuación, interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bañón Graciá, para exponer los términos de la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos, consistente en la relación de los bienes del inventario que deben darse de alta, cuyo contenido es el siguiente:

1) BIEN INMUEBLE URBANA

LOCAL EN C/ ALCALDE LUIS PASCUAL Nº 7 Planta baja

Superficie Registral

construida 141,27 m²

útil 134,30 m²

Superficie Catastral

construida 141,00 m²

Año de construcción 2006. Comercial. Cuota: 4,23 por ciento

REF. CATASTRAL: 5262001XH7856S0057ZH

Valoración tasación: 121.192,08 €

Valoración catastral: 70.325,42 €

Valor adquisición: 4.972,19 €, aunque la finca está gravada con una hipoteca a favor de CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. de 55.057,92 €.

Finca nº 32317, Tomo 1599, Libro 502, Folio 9 del Registro de la Propiedad de Almansa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

Se dan de alta descripción, elementos contruidos, superficies, identificación catastral, valoraciones y observaciones. De alta por adjudicación en pago de deudas Resolución Alcaldía Nº 3184 de 15 de diciembre de 2022.

Primer turno de intervenciones:

- CCD. La Sra. Serrano Escandell dice que no le queda muy clara la explicación dada; pues la "ganga" no la ve como tal. A la hipoteca que se va a cancelar hay que sumar el I.B.I. y los gastos de cancelación de la misma, así como los gastos de registro. Puede que monte a un total de 65.000,00 euros. La tasación le parece exagerada. El equipo de gobierno incide en que es una ganga y que hay una renta y posible venta posterior. La Sra. Serrano Escandell declara que le faltan datos y no puede tampoco posicionarse en contra, por lo que su voto será abstención.

- UPC. El Sr. Rius Bañuls en su momento votó ya en contra. No consideran que sea prioritario para los ciudadanos, habiendo otras carencias como la del agua, cuya gestión es desastrosa. Por ello, esta adquisición les parece fuera de lugar.

- PSOE. El Sr. Sánchez Pérez dice que, independientemente de que el precio sea mayor o menor, es cierto que en el momento actual se podría haber destinado el dinero a otra cosa. Es cierto que el gobierno establece las prioridades, por lo que se abstendrán.

- Partido Popular. El Sr. Bañón Graciá explica que no se ha hablado de ganga. Sí que hay una valoración económica. No hay que añadirle 4.000,00 euros, porque el Ayuntamiento no se paga a sí mismo. Describe que el local está totalmente equipado, que puede venir bien para el Ayuntamiento, con la posibilidad de instalar oficinas, o bien cederlas, arrendar o venderlas. Es una inversión, no un gasto. En cualquier momento se puede recuperar la inversión. La diferencia entre la valoración y el importe de adquisición justifica su carácter de favorable para el Ayuntamiento. No le parece justo que revierta el bien a quien dejó una deuda pendiente, ya que la subasta quedó desierta.

Segundo turno:

- CCD. La Sra. Serrano Escandell, añade que se iba abstener, pero ahora se plantea votar en contra. Toda inversión genera un gasto, llámalo como quiera que se llame. El Ayuntamiento no está en su mejor momento. Puede haber gente que lo esté pasando mal. Si el Ayuntamiento ahora por cada deuda va a pasar a invertir y adquirir un inmueble, pues... acabáramos. No lo ve como una ganga, cosa que Felipe sí dijo, insiste. Por no perder los 4.000,00 y pico euros, hay que gastarse más de 6.000,00. No lo ve... No hay tampoco un proyecto real. Entonces, a lo mejor, se vería de otra manera.

- UPC. El Sr. Rius Bañuls opina que prefiere que se gaste ese dinero en reparación de tuberías.

-PSOE. El Sr. Sánchez Pérez no ve mal que una Administración invierta en un bien. Pero, sin entrar en la cuestión de fondo, se van a abstener.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

- El Concejal no adscrito, Sr. Pagán Tomás, resalta que lo considera como buena inversión y no como un gasto. Más pronto que tarde tendrá una finalidad que beneficiará a los caudetanos, sea por recuperación de la inversión sea por prestar un nuevo servicio.

- PP. El Sr. Bañón Graciá insiste en que la palabra ganga no entra dentro de su vocabulario habitual. Las inversiones no son gastos. Da servicio público a los ciudadanos de Caudete.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal Popular, el voto de abstención de los tres Concejales asistentes del grupo municipal Socialista, el voto en contra de los dos Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete, el voto de abstención de la Concejal del grupo municipal Coalición Centro Democrático y el voto favorable del Concejal no adscrito,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

1) BIEN INMUEBLE URBANA

LOCAL EN C/ ALCALDE LUIS PASCUAL Nº 7 Planta baja

Superficie Registral

construida 141,27 m²

útil 134,30 m²

Superficie Catastral

construida 141,00 m²

Año de construcción 2006. Comercial. Cuota: 4,23 por ciento

REF. CATASTRAL: 5262001XH7856S0057ZH

Valoración tasación: 121.192,08 €

Valoración catastral: 70.325,42 €

Valor adquisición: 4.972,19 €, aunque la finca está gravada con una hipoteca a favor de CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. de 55.057,92 €.

Finca nº 32317, Tomo 1599, Libro 502, Folio 9 del Registro de la Propiedad de Almansa.

Se dan de alta descripción, elementos construidos, superficies, identificación catastral, valoraciones y observaciones. De alta por adjudicación en pago de deudas Resolución Alcaldía Nº 3184 de 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.

2º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el 20 de diciembre de 2022, informar favorablemente la concesión de otra subvención nominativa a la "Asociación de comparsas de Moros y Cristianos Ntra. Sra. de Gracia de Caudete" por importe de 10.000,00 euros, así como la concesión del 100% de la misma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

El Sr. Bañón Graciá pasa a exponer el punto: esta subvención tenía un presupuesto inicial de 5.000,00 euros, pero, al producirse una modificación presupuestaria de 5.000,00 euros más; al existir, por tanto, una dotación presupuestaria total de 10.000,00 y, al concederse el 100%, como excepción por quedar acreditado el interés público que representa la organización de las fiestas patronales que no benefician a nadie en concreto, sino al pueblo en general, la Corporación se acoge al carácter excepcional del objeto de dicha ayuda.

Primer turno de intervenciones:

- CCD : La Sra. Serrano Escandell confiesa que se generó una duda en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, pensando que eran 10.000,00 euros incluidos en el anterior presupuesto. Se ha aclarado la confusión y votará a favor.

- UPC: El Sr. Ortuño Sáez, en la misma línea que la Sra. Serrano Escandell, también votarán a favor.

- PSOE. El Sr. Sánchez Pérez agradece la aclaración porque se formó buen lío en la Comisión de Economía y Hacienda. Votarán a favor.

- PP. El Sr. Bañón Graciá cree que con este turno se cierra el tema. Agradece el apoyo mostrado y espera que se pueda ayudar a esta Asociación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- La concesión directa de una subvención nominativa a la entidad "ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MOROS Y CRISTIANOS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE", por importe de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.338.48001 "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMPARSAS".

De forma excepcional, se amplía el porcentaje de concesión del 100% de la subvención solicitada, para poder hacer frente a los gastos generados por la encomienda a esta Asociación de la organización y celebración de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos y cuyos gastos se han visto considerablemente superados.

2º.- Autorizar el gasto de diez mil euros con cargo a la partida presupuestaria 01.338.48001 denominada "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMPARSAS", del Presupuesto General 2022 en vigor.

3º.- Proceder a la formalización del correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con la entidad beneficiaria con arreglo al modelo obrante en el expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

4º.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

5º.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales para proceder a su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

3º.- APROBAR LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA 522 DEL POLÍGONO 19 DE CAUDETE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO Y ZONA DE APARCAMIENTO DEL MISMO, CONSIDERANDO IMPLÍCITA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS EN ÉL CONTEMPLADAS A LOS EFECTOS DE SU EXPROPIACIÓN.

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Secretario quien da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el 20 de diciembre de 2022, informando favorablemente la aprobación de la necesidad de ocupación de la parcela 522 del polígono 19 de Caudete para la ampliación del Cementerio y zona de aparcamiento al mismo, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación.

Toma la palabra el Concejal de Economía y Hacienda, el Sr. Bañón Graciá exponiendo el punto. El Sr. Bañón Graciá describe el bien que se quiere adquirir y explica que este bien es colindante al Cementerio Municipal, de ahí su idoneidad para destinarla a ampliación del cementerio y zona de aparcamiento del mismo.

Asimismo, visto el informe evacuado por los servicios técnicos municipales en el cual se apunta la imposibilidad de adquisición de la parcela en cuestión mediante compra por no localizar al propietario de la misma. Ante la imposibilidad de celebrar un contrato de compraventa, se propone la adquisición de la parcela mediante expropiación forzosa por la especial idoneidad del bien y el fin que se persigue.

Intervenciones:

- CCD. La Sra. Serrano Escandell hace un inciso y se dirige al Sr. Alcalde diciendo que hoy es 23 de diciembre y mañana Nochebuena. Le pide al Alcalde que les permita confundirse, que ella no se ha reído de nadie. Solamente ha votado antes de tiempo. Le pide que se relaje, que se tome las cosas con calma y que disfrute de la Navidad.

En lo referente al punto, está a favor y no tiene nada que decir.

- UPC. El Sr. Rius Bañuls no iba a intervenir, porque está de acuerdo en cuanto a la ampliación del cementerio; pero le pregunta al Sr. Alcalde si ha tomado alguna medida ante el inicio de las calicatas.

- PSOE. El Sr. Sánchez Pérez dice que, si bien la necesidad de ampliar el cementerio es imperiosa, le gustaría hacer una puntualización a la intervención del Sr. Tomás Pagán, en el punto del Pleno sobre la adquisición del bien inmueble (punto primero): el PSOE va a estar a favor de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

adquirir un bien para destinarlo a un beneficio público pero no para la especulación. Como no ha tenido turno de réplica, aprovecha ahora.

- CCD. El concejal no adscrito, el Sr. Pagán Tomás, replica que hoy, por lo visto, la tónica en este Pleno es hablar de todo menos del punto en concreto. Le contesta al Sr. Sánchez Pérez que, en relación con el punto de adquisición del bien inmueble, lo primero era no perder los 5.000,00 euros y el uso será cubrir una necesidad. Además, no debe parecer que un ciudadano puede dejar a deber semejante cantidad de dinero y no sufrir las consecuencias.

En cuanto al punto en cuestión, cree que es una necesidad y nada más.

- PP. El Sr. Bañón Graciá incide en la utilidad pública del bien que se va a expropiar.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de ocupación de la parcela 522 del Polígono 19 de Caudete para la ampliación del cementerio y zona de aparcamiento al mismo, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

REFERENCIA CATASTRAL 02025A019005220000ID
LOCALIZACIÓN POLÍGONO 19 PARCELA 522 LOMA DE JUAN CASTELLANOS. CAUDETE (ALBACETE)
CLASE: RÚSTICO
SUPERFICIE: Subparcela A 3.650 m²
 Subparcela B 2.907 m²
USO: AGRARIO

CUARTO.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA JOVEN Y DE LA SALA DE ESTUDIO.

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Secretario quien da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, celebrada el 20 de diciembre de 2022, informando favorablemente la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la sala joven y de la sala de estudio.

La Concejala delegada de Juventud, pasa a explicar someramente el punto. Este proyecto quiere, mediante la elaboración de un reglamento de organización y funcionamiento propios, dejar constancia de unas disposiciones que marquen unas reglas en las nuevas instalaciones con que se va a contar. Dado que el actual Centro Joven no cuenta con un reglamento, se percibe necesario su elaboración.

Primer turno de intervenciones:

- CCD. A la Sra. Serrano Escandell le parece que la exposición es un acto propagandístico. Es obvio que para el funcionamiento y la organización de tal centro se necesito un reglamento. Le parece bastante flojo pues carece de muchas cosas que en un futuro tendrán que modificarse y arreglarse. No obstante, está a favor.

- UPC. El Sr. Ortuño Sáez. Le sorprende que lo que es de necesidad se reivindique a gritos, cuando desde 2015, siendo él ya concejal, venía solicitando el traslado del actual centro joven, porque no permite el dinamismo suficiente y venía incumpliendo la ley de la accesibilidad. Su grupo lo ha estado pidiendo desde hace mucho tiempo y se alegra por ello. Caudete tiene un problema de juventud, nunca se ha preocupado el Ayuntamiento por la gente joven. Más que explicar el reglamento, se ha vendido lo que se pretende que sea. Dicen que será el tercer lugar de los jóvenes, pero si en horario escolar no se va a abrir, ya no es un tercer lugar. El primer lugar es el hogar, el segundo el trabajo y el tercero, si no hay disponibilidad del mismo, pues no existe. El reglamento se puede mejorar, pero es un comienzo. Una de las carencias del centro joven ha sido el personal. Solo hay una persona trabajando y ello conlleva a que no se ofrezca un servicio completo. Esto sí que es una inversión y se ha de poner toda la carne en el asador. Se le ha de dar dinamismo al centro joven. Si hay un continente sin contenido no sirve de nada. La idea que se debe llevar es ver qué es lo que quiere la gente joven. Van a votar a favor.

- PSOE. El Sr. Sánchez Pérez comparte la opinión de los compañeros de la oposición. Obviamente se ha de explicar lo que es o lo que será. No cree que hayan tardado 12 años en darse cuenta porque la necesidad existe. La ubicación del centro es apropiada pero no les parece bien por la titularidad y no les parece lo más conveniente invertir. En lo que respecta al fondo del asunto, evidentemente, al ponerse en marcha un nuevo servicio público, se ha de regular su organización y funcionamiento. En cuanto a la edad, lo ampliarían algo más. Quien lo va a usar es quien haya de demandarlo, por lo que, si las actividades que se organicen no son atractivas, tendremos un lugar atractivo pero vacío. Pasamos de una infraestructura de 80 metros a una de 600 metros. Justifica todo esto de sobra el incremento de personal. Más aún: en un pueblo de 10.000 habitantes con una juventud además muy dinámica.

- Concejal no adscrito: El Sr. Pagán Tomás ve totalmente necesaria la aprobación de este reglamento. En cuanto al centro joven, le parece un proyecto ambicioso y aprovecha para felicitar a la concejal delegada de Juventud, la Sra. Bañón Huesca, así como a las anteriores concejalas de juventud. Son proyectos que no se hacen de un día para otra, ya que se venía reivindicando su necesidad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
20/04/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1117064D

- PP. La Sra. Bañón Huesca afirma que creen que este es el reglamento oportuno, pero no es inamovible. Contará con su preceptivo período de exposición pública, por lo que podrán formularse alegaciones.

Segundo turno de intervenciones:

- PSOE. El Sr. Sánchez Pérez aprovecha para felicitar las navidades y el año nuevo a todos los presentes hoy y los que no están, así como a todos los vecinos. Pues estas son fechas para estar con los seres queridos.

- El concejal no adscrito, el Sr. Pagán Tomás, recoge el testigo del Sr. Sánchez Pérez y desea Feliz Navidad.

- PP. La Sra. Bañón Huesca agradece a todos el apoyo y da las gracias a todos los que han colaborado en lograrlo.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sala Joven y de la Sala de Estudio.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión y, siendo las quince horas y treinta y siete minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
20/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC AQ3W ZXKH 7249 KA9T

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 23-12-2022 - SEFYCU 4280368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9